



PROVIDENCIA, 17 JUL 2025

EX. N° 1022 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.706 de 14 de agosto de 2013, se dispuso arrendar a la sociedad **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA**, RUT N°77.937.650-8, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°1077.-

2.- El contrato de arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre Comercial Multiexpress Limitada e Inversiones doña Florencia Limitada y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia N°1077.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°975 de 10 de junio de 2015, se renovó por un año a contar del 16 de agosto de 2015 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.500 de 9 de septiembre de 2016, se renovó por dos años a contar del 16 de agosto de 2016, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.000 de 4 de julio de 2018, se renovó por un año a contar del 16 de agosto de 2018, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°685 de 15 de mayo de 2019, se renovó por un año, a contar del 16 de agosto de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°618 de 20 de mayo de 2020, se renovó a contar del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°663 de 17 de mayo de 2022, se renovó a contar del 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°653 de 13 de mayo de 2024, se renovó a contar del 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

10.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 5 de diciembre de 2024, se prorrogó a contar del 1 de febrero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1022 / DE 2025.-

- 11.- El Control de Registro de Obligaciones N° 140-2025 de 9 de mayo de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 12.- El Memorándum N°10.381 de 12 de junio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

- 1.- Prorrógase, a contar del 1 de mayo de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 2.- La renta mensual del arrendamiento será de **122,13 Unidades de Fomento**.-
- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-
- 4.- El gasto se imputará a la:

N° PRE OBLIGACION	05-761
Cuenta:	22.09.002.020
Subprograma:	01
Centro Resultado:	06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2094.1